

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, noviembre 18 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia informándole que la Agencia Nacional de Tierras dio respuesta al requerimiento del despacho solicitando se ampliara la información dada, toda vez que en el Oficio 964 no se indicaron datos del proceso; así mismo, la parte demandante dio respuesta al requerimiento del Despacho precisando y aclarando que la construcción que aparece en la parte izquierda sin pintura también hace parte del inmueble a usucapir y allegó el registro fotográfico de la valla.

Va para decidir

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**

RADICADO : **17-001-31-03-002-2022-00201-00**

DEMANDANTE : **JOSÉ RAMIRO BLANDÓN GRAJALES**

DEMANDADOS : **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDELMIRA ARIAS FRANCO**
PERSONAS INDETERMINADAS

Auto de Sustanciación No. 1336

Dentro del proceso anteriormente referenciado, se dispone, incorporar a la actuación el oficio proveniente de la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, y se ordena oficiarles con todos los datos del proceso, no obstante, lo anterior se advierte que mediante oficio No. 856 del 22 de septiembre de 2022, se indicaron todos los datos respectivos, sin que a la fecha se hubiera recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad.

Teniendo en cuenta entonces que, se allegó el registro fotográfico de la valla, y teniendo en cuenta que ya se incorporó en el Registro Nacional de emplazados a la Personas Indeterminadas, se ordena insertar la valla en dicho Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**Juzgado Segundo Civil del
Círculo de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
N° 089
DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8531bb9844d52ba94ea5418e244544157dbf5e8742d161afa043843b80f4c6b2**

Documento generado en 24/11/2022 09:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>